

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 234/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 046/2013, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 24.003,20 a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Pedro Arturo CARE y Aladino GONZALEZ.--

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe N° 295/12 Fiscalía N° 3 (fs. 117/118) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.-

Que a fs. 142) y 148) el Señor Pedro Arturo CARE presenta escritos y adjunta documental.-

Que mediante Informes Nros. 311/13 y 340/13 de Fiscalía N° 3 obrantes a fs. 151) y 153) se concluye que lo pendiente de subsanar asciende a la suma de \$ 2.190,00 y se deja constancia que la suma de \$ 4.906,00 tramita en Actuación N° 1542/11 Programa Nuevas Ideas.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 046/13, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 046/2013, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES